



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/006787-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a ayudas para la obtención de créditos avalados por el SAECA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 322, de 9 de octubre de 2017.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006274, PE/006335, PE/006356, PE/006365, PE/006374, PE/006390, PE/006392, PE/006404, PE/006416, PE/006432, PE/006455, PE/006461, PE/006515, PE/006516, PE/006521, PE/006531, PE/006573, PE/006579, PE/006585, PE/006588, PE/006589, PE/006606, PE/006614, PE/006632, PE/006661, PE/006669, PE/006676, PE/006684, PE/006712, PE/006735, PE/006745, PE/006746, PE/006749, PE/006753 a PE/006756, PE/006762 a PE/006768, PE/006780, PE/006781, PE/006783, PE/006787, PE/006790 a PE/006792, PE/006794, PE/006796 a PE/006808, PE/006810, PE/006823, PE/006824, PE/006833 a PE/006835, PE/006837, PE/006838, PE/006840, PE/006843 a PE/006846, PE/006853, PE/006854 y PE/006857 a PE/006864, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Pregunta Escrita P.E./0906787 formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a las ayudas para la obtención de créditos avalados por el SAECA.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

La Orden AYG/648/2017, de 27 de julio, por la que se modifica la Orden AYG/546/2017, de 29 de junio por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mínimos destinadas a la bonificación de intereses en préstamos preferenciales bonificados, formalizados por titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León y se establecen las condiciones para el reconocimiento del derecho a dichos préstamos, reconoce el derecho a la suscripción de un préstamo preferencial bonificado “[...] a aquellos titulares de explotaciones agrarias con los que la Entidad financiera desee formalizar el préstamo preferencial bonificado aunque no hayan obtenido dicho aval”.



Asimismo, la Orden AYG/648/2017, de 27 de julio, anteriormente señalada, introdujo un tercer párrafo en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden AYG/546/2017, de 29 de junio, considerando beneficiarios a “los titulares de explotaciones agrarias que formalicen préstamos con las Entidades financieras sin los avales de SAECA, siempre y cuando dichos préstamos sean los preferenciales a los que se hace referencia en el artículo 8 de la Orden AYG/546/2017, de 29 de junio.”

En consecuencia las ayudas de la Consejería de Agricultura y Ganadería a la bonificación de intereses de los préstamos, incorporan la posibilidad de acceder a las mismas aunque no obtengan el aval de SAECA.

Finalmente pongo en su conocimiento que la Consejería de Agricultura y Ganadería, no tiene constancia de que las denegaciones de avales por SAECA, se hayan producido por falta de dotación presupuestaria del Estado.

Valladolid, 9 de noviembre de 2017.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,  
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.